

### 3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Septiembre 2024		66.628
- Índice de Precios al Consumidor mes de Septiembre 2024		104,54 (Base anual 2023=100)
- Variación IPC mes de Septiembre 2024		0,1%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.578/2023	\$	500.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.578/2023 (Para pagos indemnización).	\$	322.295
- Ingreso Mínimo Ley 21.578/2023 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	372.989

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 Julio 2024

### 4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE JUNIO 2024

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

#### 4.1

MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
Desde	0	a	899.478,00	----	Exento
Desde	899.478,01	a	1.998.840,00	0,04	35.979,12
Desde	1.998.840,01	a	3.331.400,00	0,08	115.932,72
Desde	3.331.400,01	a	4.663.960,00	0,135	299.159,72
Desde	4.663.960,01	a	5.996.520,00	0,23	742.235,92
Desde	5.996.520,01	a	7.995.360,00	0,304	1.185.978,40
Desde	7.995.360,01	a	20.654.680,00	0,35	1.553.764,96
Desde	20.654.680,01	a	y más	0,40	2.586.498,96

#### 4.2

#### CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

#### 4.3

#### CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con cero centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.